4760

CORRECCION de errores del Real Decreto 601/1984, de 25 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarías en materia de mediación, arbitraje y conciliación.

Advertidos errores materiales en el texto remitido del Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, procede establecer las oportunas correcciones:

En el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 1984, página 9417, en la relación 2.2 Puestos de trabajo vacantes que se traspasan, las dos primeras lineas referidas a Las Palmas

deben sustituirse, y en su lugar insertar la relación: «2.1 Relación nominal de funcionarios. Localidad: Las Palmas», que se adjunta. En la misma página, los dos recuadros de la relación 2.1, relativa a los funcionarios de Santa Cruz de Tenerife, deben de sustituirse y en su lugar insertar las dos páginas de la relación: «2.1 Relación nominal de funcionarios. Localidad: Santa Cruz de

Tenerife», que se adjunta. En la misma página, en la relación «2.2 Puestos de trabajo vacantes que se traspasan», las dos últimas lineas referidas a Santa

Cruz de Tenerife deben de sustituirse y en su lugar insertar la

relación «2.2» que se adjunta.

En la página 9418, la relación «3.1 Resumen», debe ser sustituida por la relación «3.1 Resumen» que se adjunta.

En la misma página, los dos recuadros de la relación «3.1 Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios de mediación, arbitraje y conciliación que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado y Organismo autónomo IMAC, de 1982», y en la página 9419, las relaciones «1.1 y 3.1.2» deben de sustituirse por la relación «3.1.2» que se adjunta. En la página 9419, los dos recuadros de la «Relación 3.2» deben

sustituirse por la «Relación 3.2» que se adjunta.
En la página 9415, en el apartado H.1, donde dice: «1982», debe decir: «1984», y donde dice: «57.857,5 millones de pesetas», debe decir: «67.446,0 millones de pesetas».

En la misma página, en el apartado H.2, donde dice: «57.857,5», debe decir: «67.446,0», y donde dice: «presupuesto prorrogado de

1982», debe decir: «presupuesto de 1984».
En la misma página, en el apartado H.3.1, donde dice: «1982», debe decir: «1984»; donde dice: «50.627.1», debe decir: «60.020.3»; donde dice: «7.230.4», debe decir: «7.425.7», y donde dice: «57.857,5», debe decir: «67.446,0».

#### RELACION Nº 2

VARIACIONES DE LA RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS

QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAMBRIAS..... [].". ....

#### 2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONADIOS

Local idadiLAS PALMAS

Apollido y Nombre Cuerpo o Escala a que pertenece	Cuerpo e Escala	<b>W</b>	Situación	Pusato Trabajo	Retri	TOTAL	
	M* Registra Adva.		que desempeña	Bisioss	Complemen- tarias	ANGAL	
```							
ALTA Quevedo Martin, Ignac	Letrados ÁISS	T06PC05A1353	Activo	Director 'P.	1.330.840	1.005.564 169.236	. 2,505,640
ALTA Lopez Pedrol, Jose L.	Letrados AISS	T06PG05A0107	Activo	Letrado C.	1.378.860	628.044 169.236	2.176.130
		- ,					,

### RELACION NOMINAL DE FUNCIONALIOS EFFCTIVOS REALEC Y PETRIBUSIONES ESTENSIONO 1974

LOOK I HOOK SAUPA CHUZ DE TEMERIFE

	Cuerpo o Escala	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto Trabajo	Retrit	TOTAL	
Aprilida y Nombre a	a que pertenece			пле демемрейс	Bieicam	Complemen- teriss	ANTIAL
Montore Martin,Pablo	Letrados AISS	T06PG05A1467	C.Servicio	(1) = "	1,330,840	322,284 169,236	1.822.360
Salazar Ascanio, Tomas	letrados AISS	±061905A2354	Activo	Georetario P.	1.234.800	649.884 169.236	2.053.920
Izquierdo Hermandoz,Ji	v.Letrados AISS	T06PG05A2444	Activo (^	Vivel−H1	1.234.900	453-324 169-236	1.357.360
Delgado, Alberto, Rosar	o Tecnico AISS	T06PG 10AO 399	Antivo	J.W.Nivel 13	1.088.430	463.356 135.3 <b>84</b>	1.687.170
bentes Garcia, Encarna	Administrat.A153	T06PC11A1567	Activo	Nivel-1	902.118	269.316 86.508	1,257,942
Bouza Gruz, Angeles	Auxiliar AISS	706FU12A1507	Antivo	hivel 7	642.180	258.68 <b>4</b> 63.936	964.500
Hernandez Torre, darme	Auxiliae AISS	706 <b>9</b> 712 <b>/2</b> 928	Active	invet = 6	622.972	247.764 63.936	934.672
liña Lopez,Daniel	Subalterno AlSi	TOCP01340673	Activa	Tunto-5	640,612	254.040 48.924	943.576

Apellido y Nombre Guerpo e Becala a que pertenece	Cuerno e Becala	Situación		Puesto Trabajo	Retribuciones		TOTAL
	Nº Registro	Adva.	· 1		Complemen- taries	(AITHA	
		* 4		1.			,
Arrasco Garcia, Julio	Subalternos AISS	T06PC15A1130	Activo	i misea <b>l</b> 5	592.592	254 <b>.04</b> 0 48 <b>.</b> 924	895.556
·	•	•	·				1
( D T.A.L			,	•	8.299.344	3.172.692 955.320	12.417.356
, ,			`	ì			Į
		-	·				
·						·	i

(2) Cesado como Mirector Provi cual. Cubre-Plum de Letrain

## 2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN. À LA COMUNICIDAD AUTORIONA. DE CAMARIAS (1997) A CAMARIAS

Troch. 1989 : Santa Cruz de Tenerife.

Localided y Servicio	Puesto de Trabajo	Out Fr	Retri		
	rusto de l'esejo	Coarpo o Racala	Bédions	Complementaries	TOTAL ANUA
S. Cruz IMAC	Jefe Wegociado (4)	Administrat.AYSS	935.034	356.676 . 86.508	1.378.218
S.Cruz IMAG	Parector P.(1)	Letrados AISS	1.474.900	682.644 169.236	2,326,780
S.Cruz IMAC	Presidente T.A.	Letrados AISS	<b>.</b> –	360.360	360,360
S. Gruz IMAC	Letrodo C. (2)	Letrados AISD	1.378.860	628,044 169,236	2.176.140
S.Cruz IMAC	Letrado C. (3)	Letrados ATSS		174,720	174.720
	[		3-788-794	2,202,446 424,950	6.416.218

7 0 7 KL

# Resumen : Total de puestos de trabajo vacantes por niveless

Total de vacentes par Cuerpost

- (1) Plaza Vacante por Jubilacion de D. Domingo Mendez Martin.
- (2) Corresponde al puesto de trabajo de D. David Estiguin Capella, excedente con efectos 1,1,81

(3) Diferencia existente entre Nivel 19 y Nivel 11 (Mimimo proporcionalidad 10).

(4) Corresponde al puesto de trabajo de D. Antonio Palazon Delgado, excedente con efectos 1.1.24

ESUNBN ESTADO Y ORDANISMO AUTOMONO I,N,A,C, DE 1984

4 6 3 4 7 6 8		<u> </u>		miles de pesatem
General Care Same of the Control of	MARKETON CHAPTRALES	BESAICIOS SESIEMSIONS	oratos pe	
	Comis directs Comps indirec	Contendiracje Buta indirec	THATESTON	70741
APITULO I	2.389,1	57-631,2	2	60.020,3
APITULO 11	684,1	6.741,6		7.425,
OTAL COSTE	3.073,2	64-372,8		67.446,0
PAZA		_ ]		] -
ARGA AGUMIDA NETA				67.446,0
		_		

( miles de pesstus )

ESTADO Y ORGANISMO AUTONOMO 1.M.A.C. DR 1984

* ****	amarcios	CHAPTRA LASS	SENATCIOS LA	m11891002	GASTON DE		
OMEDITO PRESUPUESTARIO	Costo Atrocto	Conto imbiro	Costs directe	Quate indired	THÁRMSIGN	40746	
Seccion 19.109.Capitulo I Concepto 112	·	503,0	16,210,2			16.713,2	
Section 19,109.Capitule I Concepte 113	1	_	1,086,4			1,088,4	
Section 19.109. Capitulo I Concepto 114	İ	521,6	3.535,6			4.057, 6	
Section 19.109. Capitule I Concepte115	]:	198,5	3.757,0		:	3,955,5	
Section 19.109.Capitule I Concepte 116		46,9	3.440,8	i i		3-487,1	
Section 19,109.Capitule I Concepte 122		629,1	13.028,5	- ;	÷ .	13.657,6	
Section 19.109.Capitulo I Concepto 131		: _	3-197,0			3.197,	
Seccion 19.109.Capitulo I Concepto 161		Į - ¦	1.482,7		. !	1.482,1	
Seccion 19.109. Capitalo 1 Concepto 181		490,0	11.890,9			12 - 3 80	
TOTAL CAPITULO I		2.389,1	57.631,2			60.020,	
Section 19,109 Capitulo II Concept.211		. 256,2	985,7	'	· ·· · · · ·	1.241,	
Section 19.309 Capitulo II Concept.222		39,8	2,541,1	l	,	2.630,9	
Section 19109 Capitule II Concept.235		81,7	1.554.8			1,666,	
Secolon 19.109.Capitula II Concept.241		157.9	501,6		·	659	
Section 19,109 Capitule II Concept. 253			53,5		·	53,5	
Section 19.109 Capitule II Concept. 254	<u> </u>	62,3	524,1	· •	,	586,	
Seccion 19.109 Capitalo II Concept. 255	}		42,6		l.	42,	
Secuion 19.109 Capitulo II Concept.257	}	_	18,2			18,2	
Seccion 19.109 Capitulo II Concept.271		36,2	490,0		:	526,2	
		<u> </u>			i	. :	
TOTAL CAPITULO II		684, T	6.741,6		,	1.425,7	
				* .			

# MELACION 3

- 3.2.- DOTACIONES Y RECUISOS PARA PINANGIAR EL COSTR EFECTIVO DE LOS SENVICIOS DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION QUE SE THASPASAN

## DEL ORGANISMO AUTONOMO DEL AÑO 1984

·	SERVICIOS CEMPRALES		SESVICIOS PERIPERICOS		GASTOS	TOTAL	BAJAS	
CIEDTTOS PHESUTURITARIOS	DI HSUTO	COSTR INDIBATIO	0037E 11 NE 070	Costa Districto	INVERSION	ANUAC (1)	(2)	OBSERVACIONE (3)
DOTACIONES					, .			
Seccion 19.109 Capitulo I Conc.112		. 503,0	16,210,2			16.713.2	8,105,1	Se traspasa
Seccion 19.109 Capitulo I Conc.113			1.088,4	·		1.088,4	544,2	- 2ªSemestra de
Seccion 19.109 Capitulo I Conc.114		521,6	3,535,8			4.057.4	1.767,9	
Section 19.109 Capitule I Conc.115		. 198,5	3.757,0			3.955,5	1.878,5	1 1
section 19.109 Capitule I Conc. 116		46,9	3.440,8			3.487.7	1.720,4	No setraspasa
section 19.109 Capitule 1 Conc. 122		629,1	13.028,5			13.657,6	6.514,3	Concepto 242
Section 19.109 Capitulo I Como.131		-	3. 197.0		•	3, 197, 0	1.598,5	
Secoion 19.109 Capitado I Como.161		-	1.462,7			1,482,7	746,5	
Section 19.109 Capitulo I Conc.181	•	490,0	11.890,8			12.380,8	5- <del>9</del> 47 <b>,</b> 1	<u> </u>
Section 19.109 Capitulo II Conc.211		256,2	985.7			1,241,9	492,9	
section 19.109 Capitulo II Conc.222		89,8	2.541,1		-	2,630,9	1,270,5	Į.
eccion 19.109 Capitulo II Conc.235		81,7	1,584,8	,		1,666,5	440,0	•
Section 19.109 Capitulo II Conc.241	1	157,9	501,6			659,5	250,8	
Section 19.109 Capitule II Conc.253			53,5	٠, ١		53,5	26,8	
							1	
	;	,	:	j į	-			• • •

	SERVICIOS	OFF RALES	PER TOTOS	STEPS II COS	GA 9708	TOTAL	34J45	
CHEDITOR PRESURTANTOR  (1)	COSSE Dimoro	COSTS INDIMENTO	OGTE DEHECTO	OOSTE INDIASOFO	DE THYERSION	(1)	EPECTIVAS (2)	(3)
Secoion 19.109 Capitulo II Conc.254		62,3	524,1	·		586,4	262,0	•
Seccion 19.109 Capitulo II Conc.255		-	42,6			42,6	21,3	
Section 19.109 Capitule II Conc.257			18,2			18,2	9,1	
Seccion 19.109 Capitulo II Cônc.271		36,2	490,0			526,2	245.0	
				_			·	
<b>f</b> (1)	,						`	
					· 		-	•
TOTAL DOTACIONES		3.073,2	64.372.8			67-446,0	31.840,9	
<b>മവ</b> ജ് <b></b>							Pinanciacion	
Transferencia a la Seccion 32 desde				-4		•		
Section 19 Servicie 02 Concepto 423	•		~ <b>-</b>	· .		-	31.840,9	
,		*** 						
TOTAL RECURSOS	•						31.840.9	4 ** .

# MINISTERIO DE JUSTICIA

4761

RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se acuerda considerar día inhábil a efectos de protestos el Sábado Santo, día 6 de abril de 1985.

Excelentísimos e ilustrísimos sedores:

La gran difusión que en nuestro tiempo ha alcanzado en todo el ámbito nacional la virtual paralización de las actividades laborales, y particularmente, las de la Banca, en el día de Sábado Santo, hacen aconsejable la no actuación notarial en materia de protestos durante el mencionado día.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que le atribuye el párrafo tercero del artículo 3.º de la Orden ministerial de 27 de abril de 1981, esta Dirección General ha acordado considerar como día inhábil a efectos de protestos el Sábado Santo, dia 6 de abril del presente año de 1985

dia 6 de abril del presente ano de 1985.

Lo que digo a V. L para su conocimiento, el de esa Junta, notificación a todos los Notarios de este llustre Colegio y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Excmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Territoriales e ilustrísimos señores Decanos de los Colegios Notariales.

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4762

CORRECCION de errores de la Circular 916/1985, de 13 de febrero, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales sobre tráfico de perfeccionamiento activo: Claves estadísticas y modificaciones de la Circular 913.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Circular 916 de fecha 13 de febrero de 1985 sobre tráfico de perfeccionamiento activo: Claves estadísticas y modificaciones Circular 913, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1985, número 45, procede efectuar la oportuna rectificación:

El epígrafe 2.1 que aparece en la segunda columna de la página 4381 debe quedar redactado como sigue: «2.1 El beneficiario del sistema solicitará de la Aduana exportadora la expedición del ejemplar 1 del nuevo modelo de la hoja de detalle con cargo al ejemplar 3 de la antigua que obra en poder de ésta».

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4763

ORDEN de 20 de marzo de 1985 sobre planificación de la Educación Especial y experimentación de la integración en el curso 1985/86.

llustrisimo señor:

El Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, establece en su artículo segundo la obligación de que, siempre que sea posible, los alumnos afectados por disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales o por inadaptaciones sean escolarizados, en regimen de integración, en los Centros ordinarios, y en tal sentido orienta el contenido del resto de su artículado, estableciendo a lo largo de él previsiones para que dicha integración pueda llevarse a cabo con las mayores posibilidades de éxito.

Por otra parte, con el fin de empezar a hacer efectiva sin demora dicha integración, el propio Real Decreto, en la disposición final segunda, ordena que las Administraciones educativas competentes realicen una planificación de la Educación Especial para el curso 1985/86, con vistas a iniciar en ese mismo curso la integración educativa en Centros ordinarios completos de alumnos con disminuciones que se hallen en edad Preescolar y de primer curso de

Educación General Básica, cuando menos.

Esos Centros de integración, de conformidad con lo ordenado en la misma disposición final citada, han de ser seleccionados para el curso 1985/86 —como lo serán también en su día para cursos posteriores— entre los que, cubriendo un sector de población de 100.000 a 150.000 habitantes, permitan asegurar, por un lado, la prosecución de la integración de aquellos alumnos en cursos sucesivos hasta que se complete su Educación Básica, y, por otro lado, la reiniciación o renovación de la integración en esos cursos sucesivos, mediante la admisión en cada uno de ellos de nuevos alumnos de Precscolar o de primer curso de Educación Básica, que, igualmente habrán de continuar su proceso educativo en régimen de integración hasta el fin del mismo.